



16 de enero de 2018

(18-0413)

Página: 1/16

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

Original: inglés

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE

EGIPTO

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas de Egipto.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Egipto.

Índice

1 RESUMEN	3
2 EGIPTO Y EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO	3
3 VISIÓN ECONÓMICA NACIONAL.....	4
3.1 Objetivos nacionales de desarrollo y crecimiento económico	4
3.2 Panorama macroeconómico	5
3.3 Política de inversiones	6
3.4 Política de fomento de la iniciativa empresarial.....	7
3.5 Política industrial	8
3.6 Política energética	9
3.7 Política fiscal y monetaria	9
4 MARCO DE LA POLÍTICA COMERCIAL	10
4.1 Objetivos de la política comercial.....	10
4.2 Política arancelaria.....	11
4.3 Facilitación del comercio.....	11
4.4 Política de defensa comercial	11
4.5 Acuerdos regionales y bilaterales.....	12
5 EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL DESDE 2005	12
5.1 Normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad	12
5.2 Cuestiones sanitarias y fitosanitarias.....	13
5.3 Comercio y agricultura	13
5.4 Comercio y competencia.....	13
5.5 Comercio y protección del consumidor	14
5.6 Cuestiones ambientales relacionadas con el comercio.....	14
5.7 Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.....	14
5.8 Evolución de los sectores de servicios	15
6 EGIPTO Y EL CAMINO A SEGUIR POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)	15

1 RESUMEN

1.1. Egipto está firmemente comprometido con la OMC y el sistema multilateral de comercio, con sus marcos normativos y con sus objetivos, incluidos aquellos que reconocen que las relaciones económicas internacionales en general -y el *comercio internacional* en particular- deben tender a elevar los niveles de vida y a aumentar el empleo, como se establece en el *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC)*.

1.2. El principal objetivo de la política económica para 2030 es aumentar el ingreso nacional bruto (INB) real per cápita de Egipto para que el país pase de la categoría de *economías de ingreso mediano bajo* a la de *economías de ingreso mediano alto*. Es poco probable que se logre este objetivo sin una participación profunda y más amplia de Egipto en el comercio internacional.

1.3. El rápido desarrollo macroeconómico de Egipto desde 2005 se vio brevemente interrumpido por una rara conmoción transitoria causada por la transformación sociopolítica popular que tuvo lugar entre 2011 y 2013 y que frenó temporalmente el ritmo de crecimiento económico. Sin embargo, desde 2014 la economía ha experimentado una aceleración y ha superado las expectativas de los principales observadores, incluido el Fondo Monetario Internacional (FMI).

1.4. Las enérgicas reformas económicas, con inclusión de la reducción de las subvenciones, la flotación de la moneda nacional y la enorme inversión nacional en infraestructura son factores todos ellos que han contribuido a estimular la economía, lo que ha reforzado la capacidad de Egipto para ser un centro importante de fabricación y exportación de productos de tecnología media y un emplazamiento de primer orden para el desarrollo y la prestación de servicios de valor añadido en varios sectores.

1.5. Las políticas en materia de inversión, fomento de la iniciativa empresarial, industria y comercio se han estructurado todas ellas de forma que interactúen coherentemente con miras a crear un entorno muy favorable a la actividad empresarial en Egipto, que constituye un mercado de más de 100 millones de personas, donde el gasto de los consumidores ha aumentado en alrededor de un 500% desde 2005.

1.6. Los objetivos a corto plazo de la política comercial de Egipto pretenden asegurar que las exportaciones contribuyan en un 25% a la tasa de crecimiento anual del PIB y experimenten un aumento interanual de por lo menos el 10%, y que el déficit de la balanza comercial se reduzca al 4% del PIB de aquí a 2030.

1.7. Los aranceles representaron en 2016 alrededor del 1% de los ingresos totales de Egipto, lo que es un indicador de la apertura del país al comercio internacional. En cuanto a la defensa comercial, la política de Egipto consiste en no recurrir a los instrumentos de defensa más que como último recurso; de hecho, el país no ha presentado ninguna reclamación en el marco de la OMC ni ha participado como demandado en ninguna diferencia desde 2011.

1.8. Egipto ha notificado seis acuerdos bilaterales y regionales desde su adhesión en 1995. La política nacional favorece la conclusión de tales acuerdos cuando pueden tener un efecto neto positivo en el comercio mundial.

1.9. Otras novedades importantes registradas desde 2005 incluyen el fortalecimiento del marco de facilitación del comercio y el establecimiento de un sistema de tribunales económicos, de la Autoridad de la Competencia y de la Autoridad Nacional de Inocuidad Alimentaria.

1.10. Egipto considera que el camino que han de seguir el sistema de comercio internacional y la OMC debe basarse actualmente en asegurar que los Miembros preserven todos los avances logrados desde 1995, con independencia de las presiones neoproteccionistas internas con que se enfrentan algunos de ellos.

2 EGIPTO Y EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO

2.1. Con más de 160 Miembros y 22 observadores, la Organización Mundial del Comercio (OMC) es el único foro con un mandato verdaderamente mundial de organizar el sistema multilateral de comercio moderno y sus marcos normativos. De hecho, la OMC se basa en un sistema mundial del que Egipto forma parte y es Miembro desde casi tres decenios antes del establecimiento de la OMC

en 1995, al término de la Ronda Uruguay. Sin embargo, la historia del comercio mundial de Egipto es mucho más profunda y antigua que todo eso.

2.2. La historia de Egipto no es sino sinónimo de la viva imaginaria de sus famosas contribuciones a la civilización humana en una amplia gama de disciplinas, pero la verdadera historia del país -de lo que hizo posibles esas contribuciones- es de comercio: es una historia de comercio mundial. Desde productos agrícolas hasta metales finamente trabajados, de innovaciones médicas a incienso y aceites, los antiguos egipcios comerciaron durante milenios con sus contemporáneos en todo el Mediterráneo, con inclusión de Asia, África y Europa. El comercio mundial no es solo un aspecto esencial de lo que hizo del pasado de Egipto algo tan glorioso, sino que es una piedra angular fundamental de la sostenibilidad del futuro desarrollo económico del país.

2.3. En ese contexto, Egipto está firmemente comprometido con el sistema de la OMC, con sus marcos normativos y con sus objetivos, incluidos aquellos que reconocen que las relaciones económicas internacionales en general -y el comercio internacional en particular- *"deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo [...] [y a] incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con [...] [las] respectivas necesidades e intereses según los diferentes niveles de desarrollo económico"*.¹

2.4. Así pues, el enfoque de Egipto con respecto al sistema multilateral de comercio se basa en el entendimiento de que el comercio, como cualquier relación dinámica, es un proceso constructivo orientado al futuro. Su éxito a largo plazo depende de la previsibilidad de las expectativas de todas las partes en una transacción, de la fiabilidad de los marcos normativos cuando no parecen satisfacerse esas expectativas y, sobre todo, del dividendo de desarrollo que se deriva del comercio internacional, dividendo que, en su conjunto, debe necesariamente ir más allá de las partes privadas más directamente involucradas en la propia transacción, de manera que repercuta en el dominio público.

2.5. A tal efecto, y como introducción del contenido del presente documento, la Visión Económica Nacional del Gobierno de Egipto refleja esas convicciones comunes interrelacionadas con el sistema multilateral de comercio, que, en esencia, están totalmente en consonancia con la visión común de los Miembros de la OMC de que *elevar los niveles de vida y lograr el máximo empleo* son objetivos necesarios, entre otros muchos. Como preludeo de la presentación del marco de la política comercial del Gobierno de Egipto, en este documento se describen, dentro del contexto de la política macroeconómica, seis esferas de la política económica, entre ellas la política de inversiones, la política de fomento de la iniciativa empresarial, la política industrial y la política fiscal y monetaria. Después se presenta el marco de la política comercial del Gobierno de Egipto con mayor profundidad, con inclusión de los objetivos de la política comercial nacional, la política arancelaria, la política de facilitación del comercio y las políticas relativas a los acuerdos regionales. A continuación, una sección específica distinta en la que se exponen las novedades concretas introducidas desde 2005 por el Gobierno de Egipto en la esfera comercial precede a una sección final, en la que se presenta la visión del Gobierno sobre el camino que deben seguir la OMC y el sistema multilateral de comercio en estos momentos críticos.

3 VISIÓN ECONÓMICA NACIONAL

3.1 Objetivos nacionales de desarrollo y crecimiento económico

3.1. Los objetivos nacionales a corto plazo del Gobierno de Egipto en materia de desarrollo y crecimiento económico se enuncian en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (SDS 2030).² La SDS 2030 constituye un enfoque integrado y holístico encaminado a lograr el desarrollo sostenible a corto plazo de Egipto. A nivel macroeconómico, la Estrategia se articula en torno a tres dimensiones fundamentales: 1) económica; 2) social; y 3) ambiental. Esta ambiciosa Estrategia se ha elaborado cuidadosamente para asegurar la viabilidad de un plan de desarrollo a corto plazo acelerado, teniendo en cuenta al mismo tiempo la evolución de las prioridades sociopolíticas y económicas nacionales desde el anterior examen de las políticas comerciales de Egipto, realizado en 2005, y más en particular desde 2011.

¹ Preámbulo del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, 1994.

² En los documentos originales en árabe, la "SDS 2030" se denomina también a veces "Visión 2030" o "SDS de Egipto 2030".

3.2. La dimensión económica de la SDS 2030 ofrece una visión nítida de un singular objetivo económico general para 2030 y se centra claramente en él: aumentar el ingreso nacional bruto (INB) real per cápita de Egipto para que el país pase de la categoría de economías de ingreso mediano bajo a la de economías de ingreso mediano alto.³ Este objetivo refleja los esfuerzos que realiza actualmente el Gobierno de Egipto para elevar los niveles de vida en el país, tal y como prevén también los Miembros de la OMC en el preámbulo del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC.

3.3. Ese ambicioso objetivo de aumentar el INB real per cápita para 2030 se ve apoyado por la sólida e inquebrantable voluntad política del Gobierno de Egipto. Esa voluntad política se refleja a su vez en una combinación de políticas progresivas que incluyen, entre otras muchas cosas, proyectos nacionales de infraestructura de enorme envergadura en todas las principales regiones geográficas de Egipto, una actitud muy favorable con respecto a la atracción de inversión extranjera directa (IED) y una mejora considerable del entorno reglamentario y empresarial que permita, al tiempo de mantener un modelo económico ambientalmente sostenible, estimular y sostener tres motores del desarrollo económico rápido y del empleo: a) la innovación basada en conocimientos altamente especializados; b) la iniciativa empresarial; y c) la fabricación de productos de alto valor añadido respecto de los cuales se prevea un crecimiento a largo plazo de la demanda de exportaciones y el consumo mundial.

3.4. Otros objetivos específicos de la Visión Económica Nacional previstos para 2030 incluyen la reducción de la deuda pública al 50% del PIB, el descenso del déficit del presupuesto nacional al 5% del PIB como máximo, el establecimiento como objetivo de una tasa media de crecimiento económico de por lo menos el 7%, la disminución del desempleo al 5% como máximo de la fuerza laboral y la reducción de la intensidad energética global en Egipto al menos un 14%.

3.5. Por último, en relación también con la Visión Económica Nacional, un sistema proactivo de seguimiento de los resultados con informes muy frecuentes a los más altos niveles de gobierno tiene por objeto asegurar el logro de dicha Visión. El espíritu de las expectativas nacionales derivadas de la evolución socioeconómica de Egipto desde 2011 forma parte de la mecánica de cómo se logrará la visión, poniendo el acento en la utilización de indicadores que ayuden a asegurarse de que tenga lugar una auténtica inclusión económica de manera tangible, en consonancia con el objetivo de justicia social de la SDS 2030. Este enfoque contribuirá a asegurar una distribución más adecuada de un mayor INB real per cápita entre la mayor parte de la población, de manera precisamente que el aumento neto de las diferencias de ingresos no se concentre solo en una pequeña parte de ella.

3.2 Panorama macroeconómico

3.6. El desarrollo macroeconómico de Egipto desde 2005 se entiende mejor como una continua trayectoria ascendente de crecimiento económico relativamente rápido impulsado por políticas económicas progresistas y reformas graduales, aunque brevemente interrumpido por una rara conmoción transitoria causada por la transformación sociopolítica popular que frenó temporalmente la actividad económica (durante el período 2011-2013). Este último período marcó, en 2013, el final de una era de distribución asimétrica de los beneficios del crecimiento económico y el inicio de una nueva era y de un nuevo enfoque, como demuestra el principio de justicia social incorporado en la SDS 2030.

3.7. Así pues, el desarrollo macroeconómico de Egipto durante los períodos sin perturbaciones (es decir, durante la mayor parte del tiempo) desde 2005 se tradujo en una tasa media de crecimiento del producto interior bruto (PIB) real superior al 5,6% hasta 2016⁴, lo que situó al país entre las 10 principales economías muy pobladas de más rápido crecimiento a nivel mundial⁵ en el período 2005-2016. Egipto también superó en un 20% la estimación del crecimiento del PIB para 2016/2017 del FMI.⁶ Para el período 2020-2024, el Gobierno de Egipto prevé una tasa media de crecimiento del PIB real del 5%-6%.

³ Clasificaciones basadas en el método *Atlas* del Banco Mundial.

⁴ Excluido el breve período de conmoción económica (2011-2013).

⁵ Economías con una población superior a 75 millones de personas desde 2005.

⁶ Fondo Monetario Internacional (FMI), 27 de septiembre de 2017.

3.8. Los principales componentes del PIB productivo de Egipto, relativamente diversificados, son los servicios, las actividades manufactureras y la agricultura, que en 2015/2016 representaron, respectivamente, el 55,3%, el 17,1% y el 11,9% del PIB.⁷ Dentro del sector de los servicios, los *servicios de distribución al por menor* (incluidos los *establecimientos de comidas y bebidas*) y los *servicios inmobiliarios* son, con gran diferencia, los que más han impulsado el crecimiento, poniendo de relieve el espectacular aumento del valor financiero total del gasto de los consumidores registrado en Egipto desde 2005, que se ha quintuplicado. Ese aumento se ha visto impulsado (en parte) por el crecimiento de la población egipcia, de más de un 30% desde 2005⁸, y por el incremento gradual (pero constante) del poder adquisitivo de su creciente clase media en el mismo período, que han hecho del país uno de los mayores mercados de consumo de la región del Oriente Medio y Norte de África.

3.9. La mayoría de los principales indicadores económicos hace pensar que los efectos más problemáticos de la reciente fase de transformación sociopolítica de Egipto (2011-2013) han desaparecido, aunque persiste un retraso por lo que se refiere al desempleo, que en 2015 alcanzó una cota máxima del 12,8%, frente al 11,2% en 2005, poniendo de manifiesto un debilitamiento de los mercados de trabajo.⁹ Por otra parte, ello contribuyó al mantenimiento en 2017 de unos sueldos relativamente competitivos en términos mundiales, en particular en el caso de la mano de obra semicualificada.

3.10. A nivel sectorial, el turismo sigue figurando entre los sectores fundamentales que más están tardando en recuperarse de la fase de transformación sociopolítica de 2011-2013. El gasto per cápita de los visitantes y el número de visitantes disminuyeron considerablemente, de máximos de 938 dólares por visitante y unos 14,5 millones de visitantes en 2010 a 742 dólares por visitante y unos 9,3 millones de visitantes en 2015. No obstante, el descenso del gasto per cápita puede atribuirse a varios factores, con inclusión de los modelos de fijación de precios más competitivos en el sector de la hostelería (con respecto a períodos anteriores). Si se toman en consideración las nuevas inversiones que se están realizando en los subsectores del turismo histórico y el turismo costero (destinadas especialmente al nuevo Museo Nacional próximo a las Pirámides de Giza, y a un aeropuerto adyacente, entre otras cosas), el turismo en general sigue siendo un sector en el que se prevé un fuerte crecimiento para el próximo decenio.

3.3 Política de inversiones

3.11. La política nacional general a largo plazo del Gobierno de Egipto en materia de inversiones va más allá de la SDS 2030 y es de carácter multidimensional; su finalidad es crear un entorno competitivo que, a largo plazo, pueda atraer e incubar las actividades de investigación, diseño, desarrollo, producción y suministro de bienes y servicios que impulsarán la economía global en 2050 y después de ese año.

3.12. A tal efecto, esa política se secuencia a lo largo de una trayectoria que incluye factores tales como una cobertura geográfica equilibrada (tanto para fortalecer las zonas poco desarrolladas como para reflejar la concentración heredada de competencias específicas de la mano de obra en determinadas zonas geográficas), inversiones en infraestructura que tengan efectos económicos positivos de red (sobre la base de análisis de la sensibilidad destinados a la optimización de los rendimientos económicos), inversiones en el desarrollo de la capacidad industrial de sectores que tengan efectos posteriores de diversificación y divulgación de conocimientos y, por último, inversiones en oportunidades educativas vinculadas a disciplinas y subdisciplinas que puedan contribuir a innovadores avances tecnológicos y avances basados en procesos en el comportamiento de los consumidores y los modelos empresariales más allá de 2030.

3.13. La política nacional a corto plazo del Gobierno de Egipto en materia de inversiones gira en torno al fomento de las inversiones en infraestructura y de las inversiones productivas como principales medios de impulsar el crecimiento macroeconómico y la creación de empleo hasta 2030.

⁷ Central Bank of Egypt (CBE), 2017.

⁸ En 2017, el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística de Egipto publicó cifras que muestran que, en total, la población de Egipto sobrepasaba en 2017 los 100 millones de habitantes, de los que algo menos de 95 millones residían (geográficamente) dentro de los límites territoriales del país.

⁹ CBE.

3.14. Por consiguiente, en el contexto de la SDS 2030 a corto plazo, Egipto ha adoptado un enfoque muy sólido con respecto a la inversión, tanto pública como privada. El gasto público en proyectos nacionales de infraestructura de enorme envergadura es un rasgo característico de la política de revitalización económica de Egipto desde 2014. Paralelamente, en el marco de la SDS 2030, se ha promovido la inversión privada (y las asociaciones entre los sectores público y privado) de partes tanto nacionales como internacionales en agricultura, construcción, infraestructura energética, transporte y logística (con inclusión del proyecto de ampliación del Canal de Suez, carreteras y ferrocarriles, aeropuertos y puertos marítimos) y petróleo y gas.

3.15. Para complementar ese esfuerzo, y para acelerar aún más los aspectos prácticos de la política de fomento de las inversiones (de fuentes tanto nacionales como internacionales), entre 2015 y 2017 entraron en vigor varios paquetes normativos¹⁰, con inclusión de una nueva Ley de Inversiones¹¹ que sustituyó a la legislación anterior.¹² La nueva Ley garantiza el trato nacional recíproco, refunde varios elementos del proceso de solicitud de diversas licencias, en particular mediante la utilización de sistemas electrónicos, confiere nuevas facultades a instituciones clave para que presten toda la gama de servicios necesarios en un solo lugar, con el apoyo de los Centros de Servicios para los Inversores y dentro de unos plazos predeterminados en el caso de varios procesos, institucionaliza y fortalece los sistemas de solución de diferencias y mejora considerablemente la facilitación de la documentación relativa a la residencia temporal para los extranjeros vinculados a entidades titulares de licencias con arreglo a la nueva legislación sobre inversiones.

3.16. Poco después de la puesta en aplicación de algunos elementos de la estrategia de inversión de la SDS 2030, e incluso antes de la aprobación y entrada en vigor de la nueva legislación, Egipto recibió inversión extranjera directa (IED) por valor de 8.100 millones de dólares EE.UU. en 2016, un 17,1% más que el año anterior, con lo que en 2016 pasó a ser el segundo mayor receptor de IED de África.¹³

3.4 Política de fomento de la iniciativa empresarial

3.17. A partir de los aspectos generales de la política nacional de inversiones, **la política nacional de fomento de la iniciativa empresarial de Egipto tiene por objeto proporcionar mecanismos y modalidades para fomentar y atraer inversiones privadas, mundiales y locales**, con inclusión de inversiones que todavía no se han capitalizado, que no requieren necesariamente gran intensidad de capital o que no pueden clasificarse fácilmente utilizando modelos empresariales tradicionales. La función principal de esta política es pues fomentar las operaciones comerciales de valor añadido en todas las escalas e impedir al mismo tiempo que los fallos del mercado excluyan las oportunidades de innovación, las oportunidades de creación de empleo, la formalización de las actividades económicas en microescala o en pequeña escala nuevas o existentes, o la expansión y ampliación de las pequeñas y medianas empresas ya establecidas.

3.18. Para aplicar esa política, diferentes instituciones clave que forman parte del Gobierno de Egipto han establecido cada una de ellas programas complementarios para crear un marco anidado de intervenciones de apoyo a la iniciativa empresarial, a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y a las operaciones industriales tradicionales o en mayor escala.

3.19. A nivel horizontal, el Gobierno de Egipto ha establecido el Organismo de Desarrollo de las MIPYME como órgano paraestatal, con el mandato de dirigir el proceso nacional de formulación de las políticas relativas a las MIPYME, proporcionar apoyo técnico de bajo costo, con inclusión de apoyo para la creación de capacidad, orientación sectorial, asistencia financiera y acceso a créditos blandos, en particular para facilitar el acceso a los servicios más amplios de desarrollo empresarial disponibles en el sector privado mediante unas condiciones de pago más flexibles. En cuanto a las operaciones industriales tradicionales o en mayor escala, la Autoridad de Desarrollo Industrial proporciona servicios especializados de apoyo y una ventanilla única para todos los procedimientos

¹⁰ Incluyen elementos del Decreto Presidencial Nº 17 de 2015.

¹¹ Ley Nº 72 de 2017 (Ley de Inversiones) y su reglamento de aplicación, administrados por el Ministerio de Inversión y Cooperación Internacional.

¹² Ley Nº 8 de 1997.

¹³ Informe sobre las Inversiones en el Mundo 2017 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

de concesión de licencias relacionadas con la industria. Pueden acceder a todos esos servicios prestados por conducto del Organismo de Desarrollo de las MIPYME y la Autoridad de Desarrollo Industrial las empresas legalmente establecidas en Egipto, con independencia del origen nacional de los accionistas o de los titulares de participaciones de control.

3.20. Para el período comprendido entre 2016 y 2021, el Banco Central de Egipto (CBE) ha asignado también un fondo de 200.000 millones de libras egipcias para la concesión de préstamos a bancos autorizados en Egipto con una estructura de dos niveles para las condiciones de los créditos blandos a disposición únicamente de las MIPYME con objeto de apoyar la iniciativa empresarial y la actividad económica de esas empresas. También existen incentivos para alentar a los bancos a asignar hasta el 20% de su cartera de préstamos a la iniciativa empresarial y las MIPYME.¹⁴

3.21. El Ministerio de Comercio e Industria ha establecido asimismo normas especiales destinadas a facilitar el acceso de las MIPYME, por conducto de la Autoridad de Desarrollo Industrial, a procedimientos simplificados de concesión de licencias industriales adaptados para operaciones de menor envergadura, mientras que el Ministerio de Inversión y Cooperación Internacional presta apoyo para el suministro de servicios de constitución de MIPYME en numerosos centros regionales de información establecidos por todo Egipto. Todas las instituciones nacionales están obligadas a prestar asistencia especial para facilitar apoyo a la iniciativa empresarial y las MIPYME cuando lo soliciten mujeres, jóvenes y personas con discapacidad física.

3.5 Política industrial

3.22. La política industrial a largo plazo del Gobierno de Egipto tiene por objeto acelerar el paso del país a fases más avanzadas de la cadena de valor añadido del sector manufacturero.

3.23. En el contexto de la SDS 2030, **la política industrial a corto plazo persigue los siguientes objetivos: 1) convertir a Egipto en una de las principales economías industriales de la región del Oriente Medio y Norte de África y en la principal base de exportación de productos industriales de tecnología media de aquí a 2025; 2) fomentar un entorno de innovación que pueda facilitar la investigación y el desarrollo industriales; 3) aprovechar la eficiencia energética en los procesos de producción como instrumento para aumentar la competitividad nacional; y 4) adquirir más rápidamente mayores conocimientos técnicos y aumentar la proporción de mano de obra semicualificada en el sector industrial.**¹⁵

3.24. Para traducir esa política a corto plazo en objetivos mensurables, el Ministerio de Comercio e Industria ha establecido varias *Estrategias quinquenales de desarrollo comercial e industrial*; el ciclo actual (2016-2020) se centra en cinco objetivos fundamentales para 2020: 1) *Desarrollo industrial*: incrementar la tasa anual de crecimiento de la industria al 8% y la contribución de la actividad industrial al PIB al 21%; 2) *Desarrollo y competitividad de las exportaciones*: elevar la tasa anual de crecimiento de las exportaciones al 10%; 3) *Desarrollo de las MIPYME*: aumentar en un 10% la contribución de las MIPYME y del sector privado al PIB; 4) *Desarrollo e integración de la mano de obra técnica y profesional*: estimular la creación de por lo menos 3 millones de nuevos puestos de trabajo con salario mínimo vital; y 5) *Mejora continua del clima empresarial*: seguir mejorando el marco reglamentario para las empresas y promover al mismo tiempo el desarrollo institucional.¹⁶

3.25. En consonancia con la SDS 2030, la visión industrial a corto plazo del Gobierno de Egipto se centra en gran medida en iniciativas ecológicas y en la sostenibilidad ambiental, lo que incluye un cambio hacia el establecimiento de parques industriales respetuosos con el medio ambiente, el crecimiento de la economía verde y un cambio normativo gradual hacia la aplicación de normas y reglas que protejan más el medio ambiente en el contexto de la eficiencia energética, los procesos manufactureros y la funcionalidad eficiente de los bienes industriales.

¹⁴ CBE, 2017. Los niveles de los tipos de los préstamos se determinan en función del volumen de negocios anual medio de las empresas solicitantes, con condiciones más favorables para los establecimientos más pequeños. Los préstamos son a medio plazo, con un vencimiento de entre cinco y siete años.

¹⁵ Ministerio de Comercio e Industria, 2016.

¹⁶ *Ibid.*

3.26. Por conducto de la Autoridad de Desarrollo Industrial, el Ministerio de Comercio e Industria ha trabajado enérgicamente en la consolidación de sistemas y en la racionalización de los procedimientos de expedición de licencias industriales, y ha reducido la duración de todo el proceso de más de 600 días en 2005 a menos de 7 días en 2017 para más del 80% de las solicitudes; en todos los casos, la tramitación de una solicitud lleva 30 días como máximo. También se ha acelerado rápidamente el ritmo de asignación de bienes raíces industriales con fines manufactureros desde 2005, paralelamente a la utilización de un sistema de mapas industriales que permite a los inversores comprender mejor las zonas geográficas que el Gobierno de Egipto considera prioritarias en el marco su política de zonificación industrial, en las que se ofrecen mayores incentivos a la inversión y a la industria a fin de lograr una economía más inclusiva en las regiones en las que se necesita una mayor inversión.

3.27. Esas políticas han tenido varios resultados iniciales¹⁷: durante 2016/2017, el sector industrial atrajo la mayor parte del capital de inversión; en 2017, la tasa de crecimiento de la producción industrial alcanzó su cota máxima, del 33% (un máximo mundial); y entre 2015 y 2017 se registró una mejora del 17% en la balanza comercial.

3.6 Política energética

3.28. **En consonancia con la política económica nacional general establecida en la SDS 2030, Egipto está realizando una amplia reforma del sector de la energía (con inclusión del petróleo, el gas y la electricidad), con miras a aumentar la seguridad energética mediante la mejora de la eficiencia, la mejora del modelo económico general y un incremento sustancial de la proporción de las energías renovables en la combinación de fuentes de energía. La Estrategia tiene también por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por el sector en un 10% y la intensidad energética en un 14%, en ambos casos para 2030.** El objetivo es asegurar un suministro de productos energéticos a empresas y hogares ininterrumpido, rentable y respetuoso con el medio ambiente, con un excedente neto de energía.

3.29. La eliminación de varias subvenciones a la energía ha servido ya para iniciar la modernización del modelo económico y generar oportunidades de inversión, mientras que las nuevas inversiones en infraestructura (especialmente en los subsectores del gas natural, la electricidad y la energía nuclear) y las reformas reglamentarias encaminadas a estimular la inversión en el subsector de la energía renovable han servido para aplicar la política, en particular mediante el establecimiento de la *Autoridad Nacional de Energía Renovable*.¹⁸ Las tecnologías y los enfoques sostenibles y respetuosos con el medio ambiente son un aspecto integrante de la política.

3.30. Desde 2016 existe un nuevo marco reglamentario de la electricidad en virtud del cual se abren en mayor medida los mercados de producción y distribución de electricidad, y se permite la concertación de contratos de *tarifas reguladas especiales*, de hasta 25 años de duración, *tanto con el sector privado como con asociaciones entre los sectores público y privado*.¹⁹ *Ello ha estimulado la realización de inversiones sustanciales en el sector de la energía renovable.*

3.31. Asimismo, el nuevo marco reglamentario del subsector del gas natural tiene por objeto asegurar un suministro ininterrumpido y reforzar la protección de los consumidores. También ha mejorado el clima de inversión al crear un mercado más transparente, regular los elementos de competencia de las redes de gas que son también instalaciones esenciales y aumentar la seguridad.²⁰

3.7 Política fiscal y monetaria

3.32. En general, **la política fiscal aplicada por el Gobierno de Egipto en el período actual tiene por objeto reducir considerablemente el déficit presupuestario.** Ese objetivo se está logrando mediante la reducción del gasto en actividades no productivas, paralelamente al aumento del valor de la base imponible a través del fomento de las inversiones productivas (para ampliar la

¹⁷ En 2017.

¹⁸ En 2014, Egipto reestructuró también el Ministerio de Electricidad y Energía, que se convirtió en el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

¹⁹ La Ley Nº 87 de 2015 forma parte del nuevo marco reglamentario.

²⁰ Ley Nº 148 de 2017.

base imponible) y la mejora de los sistemas de recaudación de impuestos (en particular, la plena aplicación del sistema del impuesto sobre el valor añadido (IVA)). **La política monetaria del Gobierno de Egipto en el período actual se centra principalmente en la fijación de objetivos de inflación**, después de haberse abandonado el apoyo cambiario tras la flotación de la moneda en 2016, gracias a la cual el mecanismo de tipos de cambio funciona de manera que protege mejor a la economía nacional de las conmociones exógenas.

3.33. En el marco de la política fiscal, las principales modalidades de reducción del gasto entrañan el paso a un modelo de red de seguridad social más centrado en el que se utilizan pagos de transferencia específicos y apoyo posterior para llegar a los ciudadanos desfavorecidos (en el contexto del bienestar) a nivel de usuario, en vez de subvenciones de insumos menos centradas que llegan con menor eficacia a una base más amplia de la prevista.

3.34. Por lo que se refiere a la política monetaria, la importante liberalización de la moneda nacional (la libra egipcia (LE)) llevada a cabo en 2016 con respecto a los tipos de cambio fue problemática para los consumidores durante algún tiempo, pues se esperaba un aumento de la inflación real a lo largo de todo 2017, pero se prevé que haya estabilidad de precios durante 2018 y una disminución sustancial de las presiones inflacionistas como consecuencia del endurecimiento de la política monetaria. Como efecto secundario, ha aumentado la competitividad de las exportaciones egipcias de mercancías y servicios, así como las oportunidades de entrada de inversiones, aunque esto es solo una dimensión de la competitividad global. Por último, la política monetaria a corto plazo tiene por objeto reducir la inflación a menos del 10% antes del final de 2018.²¹

3.35. Varias instituciones financieras internacionales, entre ellas el FMI, han elogiado el programa económico nacional de Egipto y han respaldado las dimensiones de política fiscal y monetaria del programa en 2016. Paralelamente, en noviembre de 2017 el FMI concluyó un positivo proceso de consulta del Artículo IV (2017) y su Segunda Misión de Revisión a Egipto en relación con el Servicio Ampliado del Fondo actualmente vigente.²²

4 MARCO DE LA POLÍTICA COMERCIAL

4.1 Objetivos de la política comercial

4.1. La política comercial general a largo plazo de Egipto tiene por objeto lograr una mayor y más profunda integración del país en el sistema multilateral de comercio como centro indispensable de innovación, fabricación y exportación de productos de alta tecnología con valor añadido, y como líder regional en el desarrollo, la prestación y la distribución de servicios basados en un alto nivel de especialización en los cuatro modos de suministro.

4.2. En el contexto de la SDS 2030, los objetivos a corto plazo de la política comercial de Egipto pretenden asegurar que las exportaciones contribuyan en un 25% a la tasa de crecimiento anual del PIB y experimenten un aumento interanual de por lo menos el 10%, y que el déficit de la balanza comercial se reduzca al 4% del PIB de aquí a 2030.

4.3. Para apoyar el crecimiento de las exportaciones, el Gobierno de Egipto ha establecido (bajo los auspicios del Ministerio de Comercio e Industria) una nueva organización nacional de promoción del comercio, el Organismo de Fomento de las Exportaciones. Además de realizar las funciones tradicionales de una organización de promoción del comercio, dicho Organismo también trabajará directamente con el sector privado para identificar las esferas que requieren una reforma normativa, con inclusión de la racionalización de los procedimientos de importación y exportación y el establecimiento de modalidades para asegurar un mayor nivel de conocimientos técnicos en el sector privado en relación con la información sobre los mercados, las prescripciones técnicas y la evaluación de la conformidad.

²¹ CBE, 2017.

²² FMI, 2017.

4.2 Política arancelaria

4.4. La política arancelaria a largo plazo del Gobierno de Egipto tiene por objeto establecer un entorno en el que los aranceles no creen obstáculos a las opciones del consumidor. En ese contexto, los aranceles representaron en 2017 alrededor del 1% de los ingresos fiscales y es probable que a largo plazo su importancia fiscal siga reduciéndose gradualmente.²³

4.3 Facilitación del comercio

4.5. La política comercial de Egipto refleja un compromiso de mejorar continuamente los procesos de facilitación del comercio, en particular mediante la utilización de nuevas tecnologías a medida que se disponga de ellas.

4.6. Ese compromiso de mejorar la facilitación del comercio se puso de manifiesto más recientemente, a principios de 2017, cuando el país ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC. El AFC se ha incorporado a la legislación nacional.²⁴

4.7. Se ha establecido un nuevo servicio de información OMC en apoyo de las nuevas disposiciones de la OMC que figuran en el AFC. En ese contexto, el Gobierno de Egipto ha activado también un sistema de documento administrativo único para los procesos de importación y exportación.²⁵ Dicho sistema se introdujo en 2017 con el fin de seguir mejorando los procesos de facilitación del comercio, haciendo especial hincapié en las modalidades digitales de reducción de costos y ahorro de tiempo en beneficio de todas las partes en una transacción. Se trata de un paso preliminar hacia la aplicación, llegado el momento, de un sistema electrónico de ventanilla única.

4.8. Los intensos esfuerzos de creación de capacidad y de inversión en el fortalecimiento de los sistemas de gestión del riesgo realizados por el organismo egipcio de evaluación de la conformidad en frontera²⁶ entre 2005 y 2016 se han traducido en enormes mejoras de los plazos de tramitación por lo que respecta a varios procedimientos de despacho en frontera. Los esfuerzos similares de creación de capacidad y de inversión realizados por la Autoridad de Aduanas entre 2006 y 2012 también han dado lugar a una considerable aceleración de los plazos de tramitación.

4.9. Además, en 2015 el Gobierno de Egipto redujo el número de documentos necesarios para los procedimientos de importación y exportación.²⁷ En 2016 se llevó a cabo un proceso de racionalización adicional.²⁸

4.10. *Los indicadores del informe Doing Business 2017 del Banco Mundial* (de comercio transfronterizo) reflejan la repercusión inicial de todas esas mejoras de la facilitación del comercio: el número de documentos exigidos para realizar una transacción de importación en Egipto se redujo de 11 en 2016 a 6 en 2017. Asimismo, el número de documentos necesarios para realizar una transacción de exportación disminuyó de 9 en 2016 a 5 en 2017.

4.11. En consonancia con la política de Egipto de mejorar continuamente la facilitación del comercio, el Gobierno se prepara actualmente para finalizar antes de 2019 nuevas normas que reduzcan a un total de tres como máximo el número de documentos necesarios para realizar transacciones de importación o exportación.

4.4 Política de defensa comercial

4.12. Egipto mantiene una política de evaluación de las situaciones en que es posible recurrir a procedimientos de defensa comercial en plena conformidad con las normas pertinentes de los acuerdos abarcados de la OMC. Considera que el recurso a tales procedimientos es un medio costoso de abordar las prácticas comerciales desleales u otros casos en los que los derechos económicos soberanos se ven comprometidos. Por consiguiente, como cuestión de política, únicamente se considera la utilización de procedimientos e instrumentos de defensa comercial como último recurso, una vez que las partes interesadas han agotado todas las demás opciones, y solo en estricto cumplimiento de los marcos normativos pertinentes de la OMC.

²³ Ministry of Finance, 2017.

²⁴ Decreto Presidencial N° 149 de 2017.

²⁵ Decreto N° 40 de 2017 del Ministerio de Finanzas.

²⁶ Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones (GOEIC).

²⁷ Decreto N° 256 de 2015 del Ministerio de Finanzas.

²⁸ Decreto N° 545 de 2016 del Primer Ministro.

4.13. Por lo que respecta al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC, desde 1995 Egipto ha participado como tercero en 11 diferencias sustanciadas en la OMC, y desde 2011 no ha presentado ninguna reclamación ni ha participado como demandado en ninguna diferencia.

4.14. Conforme a la práctica habitual, Egipto siempre ha presentado puntualmente a la OMC, cuando estaba obligado a hacerlo, notificaciones sobre cuestiones relacionadas con la defensa comercial.

4.5 Acuerdos regionales y bilaterales

4.15. Egipto mantiene una política de participación proactiva en conversaciones regionales y bilaterales sobre acuerdos comerciales especiales, tanto sobre los que ya existen y se han notificado como sobre posibles nuevos acuerdos. En cada caso, la política del Gobierno de Egipto consiste en examinar el efecto económico neto de su participación en tales acuerdos antes de entablar conversaciones más profundas, y se realiza un análisis del impacto no solo en aras de los intereses directos de Egipto, sino también de los intereses de los demás interlocutores comerciales existentes, en términos de la repercusión que podría tener cualquier nuevo acuerdo en la dinámica de sus actuales relaciones comerciales con Egipto. En el enfoque analítico del Gobierno de Egipto es primordial la conformidad jurídica de esos acuerdos con las normas pertinentes de la OMC²⁹, además de evaluarse si se producirá un aumento neto general del comercio mundial como resultado del nuevo acuerdo.

4.16. Actualmente, Egipto desempeña una función de liderazgo en los procesos de negociación de la *zona tripartita de libre comercio* y de la *zona continental de libre comercio* en África, así como en la profundización del acuerdo relativo al *Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA)*. A largo plazo, Egipto sigue dando gran prioridad política y económica a los esfuerzos encaminados a la integración económica africana. Asimismo, continúa participando activamente en la profundización de la *Gran Zona Árabe de Libre Comercio (GAFTA)*, y mantiene diálogos exploratorios tanto con la *Unión Europea (UE)* como con la *Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)* con miras a fortalecer aún más sus relaciones comerciales en el contexto de los acuerdos regionales.

4.17. Paralelamente, Egipto está estudiando la posibilidad de entablar nuevos diálogos comerciales con interlocutores comerciales de Asia, y trabaja al mismo tiempo para empezar a utilizar los acuerdos concertados con el *Mercado Común del Sur (Mercosur)* ayudando a promover las relaciones comerciales entre empresas (B2B) de ambas partes en el acuerdo una vez que entre en vigor.

4.18. El país sigue teniendo un acuerdo comercial bilateral con Turquía.

4.19. Egipto ha notificado a la OMC seis (6) acuerdos regionales y bilaterales en este contexto.

5 EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL DESDE 2005

5.1 Normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad

5.1. Desde 2005, Egipto sigue desempeñando un papel activo en la escena multilateral por lo que se refiere a la armonización de su enfoque general del sistema nacional de infraestructura de la calidad de manera compatible con los principales acuerdos internacionales.

5.2. En el período transcurrido desde 2005, el Consejo de Acreditación de Egipto ha pasado a ser miembro de pleno derecho de la *Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC)* y del *Foro Internacional de Acreditación (FIA)*.³⁰

²⁹ Por ejemplo, el artículo XXIV del GATT (1947) y el artículo V del AGCS.

³⁰ El Consejo de Acreditación de Egipto es también miembro desde hace mucho tiempo de la *Cooperación de Acreditación Árabe (ARAC)* y de la *Cooperación Africana en materia de Acreditación (AFRAC)*.

5.2 Cuestiones sanitarias y fitosanitarias

5.3. La política de Egipto en materia sanitaria y fitosanitaria no ha variado desde el establecimiento de la OMC en 2005. Esa política ha consistido en alinear y armonizar las normas, las prescripciones y los métodos sanitarios y fitosanitarios del país con las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes, que se elaboran o acuerdan principalmente en el marco de la *Comisión del Codex Alimentarius* (cuestiones de inocuidad de los alimentos), la *Oficina Internacional de Epizootias* (cuestiones de sanidad animal) y la *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*.

5.4. En ese contexto, el Gobierno de Egipto trabaja intensamente desde 2005 para agrupar en un solo organismo a todos los diferentes órganos nacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos en particular. Ese trabajo ha dado finalmente lugar en 2017 al establecimiento por ley de la *Autoridad Nacional de Inocuidad Alimentaria* de Egipto, organismo que está en funcionamiento de manera transitoria en 2017 y que estará plenamente operativo para 2019.³¹

5.5. En 2007, Egipto reforzó la prescripción en materia de transparencia con miras a la pronta notificación de todas las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias y los reglamentos técnicos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.³²

5.3 Comercio y agricultura

5.6. La agricultura, aunque ligeramente superada desde 2005 por las actividades manufactureras y los servicios en términos de contribución al PIB, sigue siendo un pilar estratégico fundamental de la economía egipcia³³ y una importante fuente de empleo.³⁴

5.7. Así pues, en Egipto la agricultura ha sido uno de los principales centros de atención de la política tanto antes como después de 2005. En 2009, el Gobierno puso en marcha su *Estrategia de Desarrollo Agrícola Sostenible 2030 (SADS 2030)*, que se centra en: a) la utilización sostenible de los recursos agrícolas naturales; b) la utilización más productiva de los recursos terrestres e hídricos; c) el aumento de la seguridad alimentaria en grupos de productos básicos estratégicos; d) el fortalecimiento de la competitividad de los productos agrícolas; e) la mejora de las condiciones de las inversiones agrícolas; y f) la mitigación de la pobreza en las zonas rurales.

5.8. La ayuda que presta el Gobierno de Egipto a la agricultura reviste principalmente la forma de ayuda técnica a los servicios de divulgación agrícola no referida a productos específicos, con inclusión de los procesos de gestión de los sistemas de riego y drenaje.

5.9. Las 728 líneas arancelarias agrícolas de Egipto (el 100%) están consolidadas en su totalidad, y solo hay 14 líneas arancelarias sujetas a tipos *ad valorem*.

5.10. No se aplica a los productos agrícolas ningún contingente arancelario ni restricción a la importación, con excepción de las prescripciones sanitarias y fitosanitarias compatibles con las normas de la OMC.

5.4 Comercio y competencia

5.11. Desde 2005, la relación entre "comercio" y "competencia" (por lo que respecta a las prácticas comerciales desleales) la coordinan el Ministerio de Comercio e Industria y la Autoridad de la Competencia de Egipto.³⁵

³¹ En virtud de un Acto del Parlamento incluido en la Ley Nº 1 de 2017.

³² De conformidad con el Decreto Nº 2489 de 2007 del Primer Ministro.

³³ El 11,9% del PIB en 2015/2016.

³⁴ Según las estimaciones de 2015, en Egipto este sector proporciona empleo a unos 7 millones de personas.

³⁵ La Autoridad de la Competencia de Egipto se estableció en virtud de la Ley Nº 3 de 2005.

5.5 Comercio y protección del consumidor

5.12. Algunos tipos de prácticas comerciales desleales están comprendidos en la "protección del consumidor" y, en este contexto, ha habido también una novedad relacionada con la política comercial desde 2005, a saber, el establecimiento del Organismo de Protección del Consumidor de Egipto.³⁶

5.6 Cuestiones ambientales relacionadas con el comercio

5.13. Egipto sigue participando de manera activa y resuelta en la preservación del medio ambiente a nivel multilateral, regional y bilateral, y se adhiere a los esfuerzos internacionales por fortalecer las políticas ambientalmente sostenibles en todas las esferas, incluidas las relacionadas con el comercio.

5.14. Desde 2005, en el ámbito del cambio climático, Egipto ha ratificado y aplicado el Protocolo de Kyoto y ha firmado el *Acuerdo de París*.³⁷

5.15. En lo referente a la conservación de la naturaleza, desde 2005 Egipto ha ratificado el *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización*.³⁸

5.7 Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

5.16. Desde 2005, la organización de la labor del Gobierno de Egipto en materia de aplicación y gestión por lo que respecta a las cuestiones comprendidas en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la OMC está a cargo de varios organismos interrelacionados, entre los que figuran los siguientes: el servicio de información sobre los derechos de propiedad intelectual del Gobierno de Egipto; el Ministerio de Comercio e Industria; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Finanzas (concretamente, la Autoridad de Aduanas); y el Organismo de Fomento de la Industria de la Tecnología de la Información del Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información. Conjuntamente, esos organismos coordinan la aplicación vigilante de los regímenes jurídicos pertinentes de Egipto que protegen los derechos de propiedad intelectual (DPI) en ámbitos como los de los programas informáticos, los medios de comunicación, las mercancías falsificadas y otras infracciones de DPI, con inclusión de los delitos informáticos.³⁹ La política de Egipto en materia de DPI exige que el Gobierno participe continuamente en los debates internacionales pertinentes.

5.17. Desde 2005, el Gobierno de Egipto ha intensificado sus esfuerzos para impartir formación e informar a la comunidad empresarial, en particular a las MIPYME, sobre la importancia de respetar las normas relativas a los DPI y las consecuencias jurídicas de no hacerlo.

5.18. Entre 2011 y 2017, el servicio de información sobre los DPI del Gobierno de Egipto tramitó más de 2.200 reclamaciones, de las que la inmensa mayoría se refería a infracciones del derecho de autor.

5.19. En 2008, Egipto estableció un sistema de tribunales económicos especializados, que se ocupan de casos de carácter principalmente económico o comercial, con inclusión de asuntos civiles y penales relacionados con los DPI.⁴⁰

5.20. En 2009, Egipto (que fue uno de los 15 primeros miembros del *Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas*) se adhirió al *Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas* y lo puso en vigor.⁴¹

³⁶ En virtud de la Ley Nº 67 de 2006.

³⁷ Egypt's Ministry of the Environment, 2017.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Ley Nº 82 de 2002 y su correspondiente reglamento de aplicación, modificado.

⁴⁰ Ministry of Justice, 2010.

⁴¹ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 2017.

5.21. En 2015, el Consejo de la *Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)* emitió una decisión positiva sobre el proyecto de modificación de la legislación de Egipto en materia de DPI, lo que abrió el camino para que Egipto adoptara las medidas necesarias para adherirse al Convenio de la UPOV.⁴²

5.22. El Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC entró en vigor en Egipto en enero de 2017.⁴³

5.8 Evolución de los sectores de servicios

5.23. Desde 2005 no se han registrado novedades en relación con los compromisos consignados por Egipto en el marco del *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)* en los sectores de servicios. No obstante, Egipto ha presentado una oferta condicional revisada en el contexto del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD). A continuación se indican, solo en el caso de los sectores y subsectores en los que ha habido novedades sustanciales, los rasgos más destacados que presentan una dimensión pertinente al comercio.

5.24. **Servicios financieros:** La proporción de bancos extranjeros en Egipto (bancos bajo control extranjero y sucursales de bancos extranjeros) aumentó del 15,4% en 2005 al 27% en 2015.

5.25. **Logística:** Desde 2005 se han realizado importantes inversiones para desarrollar la Zona Económica del Canal de Suez (SCEZ), en particular en la esfera de la logística, con inclusión de la logística portuaria, el almacenamiento, la distribución y varios otros servicios. Las inversiones extranjeras en la logística de la SCEZ son considerables, especialmente desde 2015.

5.26. **Telecomunicaciones:** Desde 2005, Egipto ha expedido varias licencias para operadores tanto nacionales como extranjeros con respecto a los anchos de banda de redes de tercera generación (3G) y de cuarta generación (4G).

5.27. **Transporte:** Desde 2005 se han realizado grandes inversiones en infraestructura de transporte por carretera, que se ha desarrollado considerablemente, con un aumento de la red nacional de carreteras asfaltadas en miles de kilómetros. Ello ha abierto el camino para incrementar el comercio, tanto con los países vecinos como a nivel interno, al mejorar las conexiones con puertos y aeropuertos, y ha fortalecido por tanto el modelo de exportación. En 2012 se promulgó un nuevo marco reglamentario por el que se rige el transporte por carretera.

6 EGIPTO Y EL CAMINO A SEGUIR POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)

6.1. Egipto aprovecha esta oportunidad para reafirmar su compromiso con la OMC y la importancia de la función que desempeña la Organización en la protección del sistema multilateral de comercio.

6.2. En ese contexto, Egipto considera que los desafíos con que se enfrenta actualmente el sistema multilateral de comercio, en particular los derivados de la oscilación de las políticas comerciales entre el neoproteccionismo y la liberalización del comercio, son algo que no deben ignorar los Miembros de la OMC.

6.3. La adopción por los Miembros de la OMC de un enfoque razonado permitirá realizar un análisis significativo de las fuentes de las presiones nacionales que dan popularidad a tales políticas, frente a una evaluación seria de las ventajas de no anular los avances ya logrados en el sistema multilateral de comercio. Es importante invertir colectivamente en la investigación y el análisis necesarios para distinguir entre los posibles beneficios ilusorios del neoproteccionismo y sus costos, especialmente cuando esas políticas están impulsadas por argumentos populares, y no por argumentos basados en un sólido análisis empírico.

⁴² Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), 27 de marzo de 2015. El proyecto de modificación se refería al "Libro 4: Protección de las obtenciones vegetales" de la Ley Nº 82 de 2002 (Ley de Propiedad Intelectual).

⁴³ Egipto había depositado su instrumento de aceptación del Protocolo en 2008. De conformidad con el párrafo 3 del artículo X del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC*, las enmiendas deben ser aceptadas por dos tercios de los Miembros para que puedan entrar en vigor.

6.4. Por otra parte, para las economías en desarrollo (y especialmente los Miembros africanos de la OMC pertenecientes a esa categoría), nunca se insistirá demasiado en la importancia de reconocer sus intereses en materia de desarrollo. Su continua dependencia respecto de las industrias extractivas, y no de actividades de elaboración o de valor añadido, solo puede dejarse atrás mediante un mayor acceso significativo a los mercados de las economías desarrolladas, reconociéndose al mismo tiempo que un mayor grado de protección de sus mercados internos es realmente una de las condiciones previas necesarias para que puedan beneficiarse a largo plazo del actual sistema multilateral de comercio.

6.5. Aunque la doble dificultad de equilibrar los llamamientos al *neoproteccionismo* y los *llamamientos a un mayor acceso a los mercados* está siempre presente y no es nada nuevo, la manera en que esas dificultades se manifiestan actualmente, sin embargo, no se veía desde el decenio de 1930; los subsiguientes efectos de esos desfases de las políticas a nivel mundial no pasaron inadvertidos para las Partes Contratantes iniciales del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)* en 1947. Egipto confía en que tampoco pasen inadvertidos para los Miembros de la OMC en la actualidad.

6.6. Egipto ha venido participando activamente en cada Conferencia Ministerial de la OMC desde el establecimiento de la Organización y siempre ha valorado favorablemente el aumento continuo del número de sus Miembros. A este respecto, no debe negarse a ningún territorio que solicite la condición de observador en el sistema de la OMC o su adhesión a él la oportunidad de embarcarse en ese proceso, si la OMC desea ser inclusiva y tan amplia como se previó inicialmente.

6.7. En su condición de Miembro de la OMC y de miembro de diversos grupos, entre ellos el *Grupo Africano*, Egipto ha participado también activamente en las consultas y negociaciones sobre diversas cuestiones, a fin de asegurar la adopción del *Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC*, así como de la Decisión sobre la constitución de existencias pública con fines de seguridad alimentaria en 2014.

6.8. En la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Nairobi en 2015, Egipto desempeñó (junto con sus interlocutores comerciales) un importante papel para asegurar que en las Decisiones Ministeriales sobre la agricultura adoptadas se atendieran adecuadamente las necesidades de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA) y de los países menos adelantados (PMA).

6.9. No obstante, Egipto cree firmemente que todavía queda mucho más por hacer para atender las necesidades e intereses de los PDINPA con miras a mejorar su seguridad alimentaria y la productividad de su sector agrícola en consonancia con la correspondiente *Decisión de Marrakech*.

6.10. Además, para asegurar la integración armoniosa de los países en desarrollo en la economía mundial, es esencial mejorar el trato especial y diferenciado para esos países, de conformidad con el *párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha*, y darles el margen de actuación adecuado para lograr sus objetivos de desarrollo a largo plazo (en esferas como el comercio de servicios y la facilitación del comercio, entre otras).

6.11. De cara al futuro, Egipto sigue decidido a continuar trabajando con sus interlocutores comerciales con miras a reforzar el sistema multilateral de comercio, de manera que pueda adaptarse en todo momento a los cambios de la economía mundial, atendiendo al mismo tiempo las necesidades especiales de los Miembros en desarrollo y menos adelantados.

6.12. Egipto concede gran importancia a la conclusión satisfactoria del programa acordado en Doha, y al fortalecimiento de la capacidad técnica de los países en desarrollo y menos adelantados en nuevas esferas de debate antes de entablar nuevas negociaciones, a fin de reducir el riesgo de que la insuficiencia de competencias técnicas pueda reducir el ritmo o el grado de avance a nivel multilateral.